



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Martha Lucía Arenas Zapata
Demandado: Protección S.A, Porvenir S.A y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2018-0392-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por las demandadas PROTECCIÓN S.A y PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a **\$1.656.232** para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fls 250 y vto), se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado CARLOS MARIO GALLEGO CÓRDOBA, portador de la tarjeta profesional N° 58.583 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **161** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **22 de octubre de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA